

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA
EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CORRESPONDIENTES AL
TRATAMIENTO “PROMOCIÓN ECONOMICA”**

D/Dña. _____, con D.N.I. _____, en nombre y representación de _____, C.I.F. _____, (rellenar solo en caso de persona jurídica) titular del establecimiento denominado _____ adherido a la campaña Getxo Bono, en adelante ENCARGADA DE TRATAMIENTO

DECLARA

Que asume las siguientes instrucciones que GETXOKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE GETXO, como RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO le remite en relación al tratamiento de datos personales con motivo de la adhesión a la citada campaña, y que asume las funciones y obligaciones de ENCARGADA DEL TRATAMIENTO conforme a las siguientes especificaciones:

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1 Confidencialidad

La ENCARGADA DE TRATAMIENTO se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento de Getxo y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado, concretamente **el acceso a los datos de los ciudadanos para la exclusiva finalidad campaña Getxo Bono**, debiendo la ENCARGADA DE TRATAMIENTO mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte de este servicio.

2 Protección de datos

2.1. Normativa

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, la ENCARGADA DE TRATAMIENTO debe cumplir con todas las instrucciones que le indique el Responsable del Tratamiento .

2.2. Tratamiento de Datos Personales

Para el cumplimiento del objeto de este servicio, la ENCARGADA DE TRATAMIENTO deberá tratar los datos personales de los cuales el Ayuntamiento de Getxo es Responsable del Tratamiento de la manera que se especifica en el Anexo a este documento, denominado “Tratamiento de Datos Personales”. Ello conlleva que la ENCARGADA DE TRATAMIENTO actúe en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre el Ayuntamiento de Getxo recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre la ENCARGADA DE TRATAMIENTO las de Encargado de Tratamiento.

Si la ENCARGADA DE TRATAMIENTO destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones de las Instrucciones y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido

personalmente. El Anexo “Tratamiento de Datos Personales” describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por la ENCARGADA DE TRATAMIENTO.

En caso de que como consecuencia de la ejecución de la campaña resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”, la ENCARGADA DE TRATAMIENTO lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el Ayuntamiento de Getxo estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo “Tratamiento de Datos Personales” actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

2.3 Estipulaciones como Encargada de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la ENCARGADA DE TRATAMIENTO se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”:

- a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente documento y aquellas que, en su caso, reciba del Ayuntamiento de Getxo por escrito en cada momento. La ENCARGADA DE TRATAMIENTO informará inmediatamente al Ayuntamiento de Getxo cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.
- b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto que aquí se especifica.
- c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso. En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad que se detallan en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”.
- d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución de la ayuda así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la ENCARGADA DE TRATAMIENTO, siendo deber de la ENCARGADA DE TRATAMIENTO instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de esta campaña y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Ayuntamiento de Getxo dicha documentación acreditativa.
- f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

- h) Una vez finalizada la prestación objeto de las presentes instrucciones, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la ENCARGADA DE TRATAMIENTO por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
- i) Según corresponda y se indique en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales mediante los tipos de operaciones/sistemas de tratamiento manuales y/o parcial o totalmente automatizados, y en las condiciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del Ayuntamiento de Getxo o bajo el control directo o indirecto de la ENCARGADA DE TRATAMIENTO, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el Ayuntamiento de Getxo, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Documento.
- j) Salvo que se indique otra cosa en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" o se instruya así expresamente por el Ayuntamiento de Getxo, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente.
- k) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Ayuntamiento de Getxo, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución de la campaña. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- l) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Ayuntamiento de Getxo con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá al Ayuntamiento de Getxo, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- m) Colaborar con el Ayuntamiento de Getxo en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al

respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga. Asimismo, pondrá a disposición del Ayuntamiento de Getxo, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este documento y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Ayuntamiento de Getxo.

- n) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Ayuntamiento de Getxo a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia de la campaña, pondrá a disposición del Ayuntamiento de Getxo toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- o) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

El presente documento y las obligaciones en él establecidas, así como el Anexo denominado Tratamiento de Datos Personales, constituyen las Instrucciones de encargo de tratamiento entre el Ayuntamiento de Getxo y la ENCARGADA DE TRATAMIENTO a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

A la finalización de la campaña, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la misma.

Para el cumplimiento del objeto de este documento no se requiere que la ENCARGADA DE TRATAMIENTO acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Ayuntamiento de Getxo, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución de la campaña que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Ayuntamiento de Getxo no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales la ENCARGADA DE TRATAMIENTO deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Getxo, en concreto de su Delegada de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Firmado :

ANEXO "TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"

Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en:

Que _____, con CIF _____, ENCARGADA DE TRATAMIENTO tratará datos personales de los que resulta responsable el Ayuntamiento de Getxo, como consecuencia de su adhesión a la campaña Getxo Bono 2023 de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento.

Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución de la campaña resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la ENCARGADA DE TRATAMIENTO lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el **Ayuntamiento de Getxo** estuviese de acuerdo con lo solicitado, el **Ayuntamiento de Getxo** emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el ENCARGADA DE TRATAMIENTO son:

CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS
<input type="checkbox"/> Ciudadanía

DATOS PERSONALES DEL TRATAMIENTO A LOS QUE SE PUEDE ACCEDER
<input type="checkbox"/> D.N.I./N.I.F./NIE/PASAPORTE
<input type="checkbox"/> Fecha de nacimiento

Los **Sistemas de tratamiento** que puede utilizar la ENCARGADA DE TRATAMIENTO serán:

Automatizados (Total o parcial)

No automatizados (manuales)

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

<input type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input type="checkbox"/> Conservación	<input type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión
--	--	---------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------

Disposición de los datos al terminar el Servicio

Una vez finalice el encargo, el ENCARGADA DE TRATAMIENTO debe:

- Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

- b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad a implantar, serán las establecidas en el artículo 32 del RGPD UE 2016/679 del Parlamento europeo, y en particular las que resulten necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos, de acuerdo con las instrucciones y criterios de seguridad de GETXOKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE GETXO. Todo ello de conformidad con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

La ENCARGADA DE TRATAMIENTO no podrá suprimir o no implementar dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto, salvo aprobación expresa del **Ayuntamiento de Getxo**. A estos efectos, el personal del encargado debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el **Ayuntamiento de Getxo**, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por el **Ayuntamiento de Getxo**.

En Getxo ade20.....

Firmado: